FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**
FECHA	Noviembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

El marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

En tal sentido, conforme al artículo 209 de la constitución política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, en orden a una mayor eficiencia y eficacia en los cometidos públicos. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política consagra el principio de "colaboración armónica", consistente en que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En desarrollo de este postulado constitucional, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, prevé el "principio de coordinación", el cual dispone: "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones". Así mismo, el artículo 95 de esta Ley, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos. El Estado Colombiano ha avanzado en la construcción de políticas dirigidas a lograr mayores niveles de seguridad y reconoce la importancia de la convivencia ciudadana, como aspecto fundamental para lograr este objetivo.

Que, el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley. Ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N. º 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*". El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "*14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales*".

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental Nº 552 de 2020, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración. En este sentido, el Decreto Ordenanzal 510 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", ubica a la Secretaría de Gobierno en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca dentro de su competencia y obligaciones debe fomentar la convivencia, la seguridad ciudadana y la protección de la vida y los bienes de la ciudadanía urbana y rural que permita la consolidación de un Departamento próspero y confiable en el marco del programa de seguridad con convivencia y derechos humanos. Finalmente, al Secretario de Gobierno se le delegó de manera especial la celebración de contratos para la ejecución de los recursos del Fondo de Orden Público y Fondo Departamental de Bomberos.

Mediante la ORDENANZA No. 011/2020 "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 "Cundinamarca Región que Progresa" que establece la línea estratégica Mas Gobernanza que instaura como uno de sus programas gestión pública e inteligente busca potencializar la gestión pública mediante el fortalecimiento de procesos que permitan entender y atender las necesidades de la comunidad. A su vez el subprograma "Mejores instituciones más eficiencia" requiere mantener las instituciones públicas del departamento con los recursos administrativos, técnicos y físicos necesarios para garantizar su adecuada operación.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 — 2023 Cundinamarca "Región que Progresa", se encuentra la Meta 390 "Dotar el 100% de los cuerpos de bomberos en el departamento."

La Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, en su artículo 1º, establece sobre la Responsabilidad compartida lo siguiente:

> *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad*."

En igual sentido establece en su artículo 3° "Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución, corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos".

A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios tiene como objetivo ser la institución; en primera respuesta a nivel Local, Nacional e Internacional con altos estándares de Calidad en la formación bomberil, en el desarrollo profesional de las operaciones de respuesta, lo cual los hace aptos para estar a la disposición de la comunidad cuando se requiera del manejo, mitigación y/o reducción del riesgo, en situaciones en las que apeligre o se exponga la vida o la integridad física de los habitantes, quien debe estar dispuesto las 24/7 para brindar la atención prioritaria en los casos requeridos. En su Artículo 11. Establece: "Delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos. Las delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos son organismos asesores de los departamentos y los distritos en materia de seguridad contraincendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos.

Las Delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos estarán integradas por los cuerpos de bomberos que funcionen en la respectiva entidad territorial departamental y tendrán una Junta Directiva que actuará en su nombre y le representará en todo concepto, por períodos anuales."

Así mismo en el Artículo 12: "Integración Junta Departamental de Bomberos", dispone que las Juntas Departamentales de Bomberos estarán integradas por:

"(…) a) El Gobernador del Departamento que solo podrá en caso de ser necesario delegar en el secretario de gobierno, quien la presidirá.
b) El secretario de Ambiente del Departamento o quien haga sus veces.
c) Tres (3) comandantes de cuerpos de bomberos voluntarios y un (1) comandante y/o director del cuerpo de bomberos oficial.
d) El director del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastre (Crepad) o quien haga sus veces. (…)"

Es importante destacar que la administración departamental de Cundinamarca se encuentra comprometida con la protección de la vida de su población, así como la defensa y amparo del medio ambiente del departamento. Con el fin de lograr este objetivo, es fundamental contar con el apoyo del cuerpo de socorro y rescate. Se busca implementar un enfoque integral en la gestión de riesgos de emergencias y desastres, que se destaque por la provisión de servicios oportunos, con especial énfasis en la atención de incendios, materiales peligrosos y rescates. Sin embargo, este enfoque no se limita únicamente a estos eventos, sino que también se busca fomentar y contribuir al desarrollo e implementación de redes coordinadas de servicios a nivel departamental. Esto permitirá atender de manera más eficiente, sostenible y oportuna las necesidades de la comunidad con la ayuda del Cuerpo de Bomberos del Departamento de Cundinamarca.

Para llevar a cabo este objetivo, es fundamental para el Cuerpo de Bomberos contar con un equipamiento de primer nivel de manera que pueda cumplir cabalmente con sus labores.

Es así como en el mes de julio se publicó el proceso de selección SGO-SASI-394-2023, el cual fue estructurado por lotes para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) BOTE DE FIBRA DE VIDRIO, DOS (02) CUATRIMOTOS, CINCUENTA (50) GPS Y OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** así.

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
	LOTE 1			
1	BOTE DE TRANSPORTE PARA RIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	$ 75.062.021	$ 75.062.021
2	TRAILER PARA BOTE EN ACERO GALBANIZADO	1	$ 67.079.377	$ 67.079.377
	TOTAL LOTE 1			**$ 142.141.398**
	LOTE 2			
1	CUATRIMOTO 520CC O SUPERIOR	2	$ 145.000.000	$ 290.000.000
	TOTAL LOTE 2			**$ 290.000.000**
	LOTE 3			
1	**KIT RESCATE VERTICAL**			
1.1	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 851.220	**$ 68.097.600**
1.2	MOSQUETONES PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 248.115	**$ 19.849.200**
1.3	OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA	80	$ 167.334	**$ 13.386.720**
1.4	CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 733.040	**$ 58.643.200**
1.5	CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 207.259	**$ 16.580.720**
2	**GPS SEGÚN FICHA TECNICA**	50	$ 3.072.500	**$ 153.625.000**
	TOTAL LOTE 3			**$ 330.182.440**
	TOTAL LOTE 1+LOTE 2+LOTE3			**$ 762.323.838**

El día 2 de octubre de 2023 fue adjudicado mediante acto administrativo No. 12 de 2023 el LOTE 1 por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($142.074.700) incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar de acuerdo al único proponente que presentó oferta MAR 10 S.A.S con NIT. No.900.284.069-0, y para los Lotes 2 y 3 mediante acto administrativo No. 13 de 2023 fueron declarados desiertos los lotes 2 y 3.

En vista de lo expuesto anteriormente, y toda vez que persiste la necesidad de contratar los elementos que fueron declarados desiertos e incorporar la solicitud presentada y aprobada en acta 16 del teléfono satelital y de las motos,

se estructura un segundo proceso con cuatro lotes por ser fundamental proveer al cuerpo de bomberos de Cundinamarca con los elementos esenciales para llevar a cabo su labor. Con este fin, la Secretaría de Gobierno consideró necesario dotarles de **Un (1) Dron, Un (1) Teléfono Satelital, Cincuenta (50) GPS, Ochenta (80) Kit de Rescate Vertical, Dos (02) Cuatrimotos y diez (10) Motos**. La ayuda de estas herramientas será crucial debido a las características particulares del territorio de Cundinamarca y teniendo en cuenta que el trabajo del cuerpo de bomberos se lleva a cabo las 24 horas, los 365 días del año en el cual es de vital importancia contar con una respuesta inmediata y saber qué hacer en situaciones críticas. La disminución del tiempo de exposición del personal, la preservación de vidas humanas y la practicidad que permite ver o transmitir información en tiempo real, es positivo para atender en menor tiempo cualquier catástrofe.

La necesidad aquí descrita se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca de la presente vigencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1., *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso",* y en concordancia con la ***GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR - GEES*** *(Versión 02 del 24 de junio de 2022)* emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gobernación de Cundinamarca realiza el análisis del sector, de la siguiente manera:

2.1. ASPECTOS GENERALES

El teléfono satelital es un dispositivo que permite la comunicación a través de satélites artificiales en órbita alrededor de la Tierra. Estos teléfonos no dependen de las redes de telefonía fija o móvil, que pueden fallar o colapsar en situaciones de emergencia, como terremotos, inundaciones, incendios o conflictos armados. Por eso, el teléfono satelital es muy importante para las instituciones que atienden emergencias, ya que les permite comunicarse con rapidez y eficacia en cualquier lugar y momento, sin importar las condiciones del terreno o el clima.

Por eso, ante la demanda de una comunicación sin límites, el teléfono satelital se ha vuelto un instrumento imprescindible en diversos sectores para comunicarse en cualquier lugar y momento del mundo, ya que la oferta de equipos es muy variada y prácticamente abarca todo tipo de requerimientos que incluyen voz, texto, datos y localización global mediante GPS y muchas veces los lugares de rescate se encuentren fuera del área de cobertura. Los sectores que más utilizan este recurso son el Gobierno, el sector minero, el sector marítimo, el sector petrolero y el sector de infraestructura.[1]

Igualmente, el mercado mundial de los vehículos y elementos de comunicación, localización y rescate presenta una creciente demanda a nivel mundial debido a la importancia de contar con equipos especializados y tecnologías avanzadas en la gestión de emergencias. En Colombia, el incremento de los desastres naturales, la expansión urbana y la necesidad de proteger las vidas de los ciudadanos ha impulsado la búsqueda de soluciones eficientes en todo tipo de rescate. Ahora bien, en el caso de las motos y cuatrimotos, el Convenio de Complementación en el Sector Automotor, suscrito en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, señala en si Artículo 6: "con el propósito de garantizar condiciones mínimas de seguridad, de protección del medio ambiente, de defensa del consumidor y de propiedad industrial, los países participantes solo autorizarán la importación de vehículos nuevos, del año-modelo en que se realiza la importación.

Así mismo, el avance de la tecnología y la creciente conciencia sobre la importancia de la prevención y respuesta rápida han llevado al incremento en la adquisición de estos vehículos y elementos de comunicación y localización, por parte de los cuerpos de bomberos y otras fuerzas encargadas de búsqueda y rescate en el país.

En este contexto, el mercado se ha desarrollado con una amplia oferta de proveedores y fabricantes que ofrecen una variedad de productos especializados para satisfacer las necesidades específicas de los equipos de rescate. La competencia entre empresas ha llevado a la mejora continua de la calidad, la innovación en el diseño y la optimización

[1] https://axessnet.com/telefono-satelital-conozca-5-sectores-que-los-usan/

de las características técnicas de estos equipos, brindando a los departamentos de bomberos opciones más eficientes y efectivas para este tipo de rescate.

2.1.1. Contexto económico

Bajo la mirada clásica, son tres los grandes sectores de la economía: sector primario relacionado con la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro; sector secundario relacionado con la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura y el sector terciario relacionado con los servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. En este sentido, nos enfocaremos en el sector secundario, toda vez que el objeto contractual se enmarca en dicho sector, en la medida que el objeto determina la necesidad de "**ADQUISICIÓN DE UN (1) DRON, UN (1) TELÉFONO SATELITAL, CINCUENTA (50) GPS, OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, DOS (02) CUATRIMOTOS Y DIEZ (10) MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

- ✓ **Productos incluidos dentro del sector**

Los Elementos que se van a adquirir, se encuentran catalogados dentro del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – SECOP y están descritos en su mayoría como "Equipo Industrial", además de "Componentes y Suministros" y "Productos de uso final".

- ✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

En el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- MINTIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- CRC - Comisión de Regulación de Comunicaciones
- MINISALUD - Ministerio de Salud
- UNGRG – Unidad Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- ACOPI - Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
- ANALDEX - Asociación Nacional de Comercio Exterior
- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO - Federación Nacional de Comercio
- CONFECAMARAS - Red de Cámaras de Comercio
- ACOPIDRON - Asociación Colombiana de Pilotos de Dron

- ✓ **Cifras totales de ventas**

Según un informe de Grand View Research, el tamaño del mercado mundial de drones comerciales se estimó en USD 29.860 millones en 2022. Se prevé que se expanda a una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 38,6 % entre 2023 y 2030. Los drones se utilizan para una amplia gama de aplicaciones, incluidas filmaciones y respuesta de emergencia. En cuanto a la industria de drones de Colombia, ésta ha logrado avances significativos en los últimos años y su impacto económico en las comunidades locales ha sido considerable. Según un informe reciente de la Autoridad Aeronáutica de Colombia (CAA), la industria de drones del país ha crecido un impresionante 25 por ciento en los últimos cinco años.

Por otro lado, según cifras del Runt y cálculos de Andemos, en diciembre de 2022 se matricularon 64.247 motos nuevas en el país, un -19.2% menos que en el mismo periodo del año anterior. Sin embargo, durante el 2022 se alcanzó un récord histórico en matrículas con 822.617 registros, lo que equivale a un 10.9% más que durante todo el 2021. [2]

En cuanto a los teléfonos satelitales, su uso a nivel mundial aumenta constantemente. Como resultado, se han vendido alrededor de 3,8 millones de unidades en todo el mundo hasta hoy.[3]

- ✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

[2] https://www.portafolio.co/economia/venta-de-motos-en-colombia-en-2022-576655
[3] https://www.verasatglobal.com/telefonos-satelitales-preguntas/

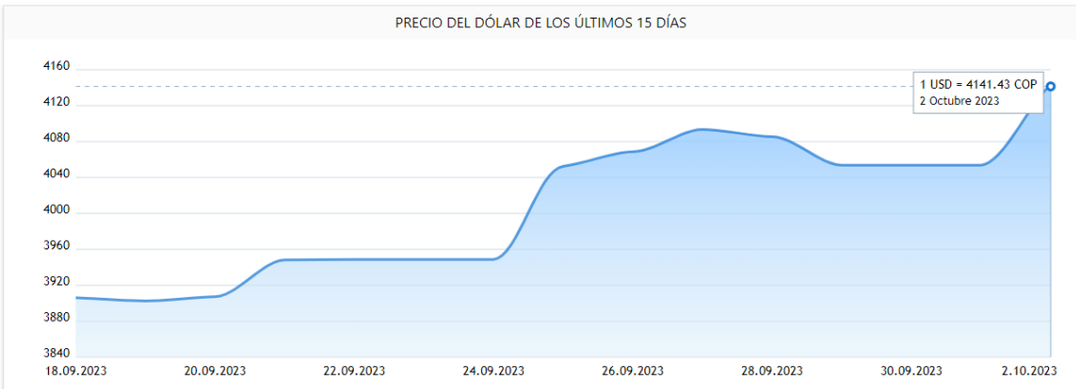
En el contexto global, se espera que el mercado de drones alcance un valor de varias millas de millones de dólares en los próximos años, con un crecimiento prometedor en múltiples industrias. Lo anterior debido a que los casos de uso comercial para drones han crecido significativamente en los últimos años; Los mercados emergentes para las tecnologías de drones incluyen agricultura, petróleo / gas, bienes raíces, gobierno, transporte, entretenimiento y medios, telecomunicaciones y minería.[4]

El mercado de teléfonos satelitales está listo para crecer 7% puntos adicionales antes de 2024.

En cuanto al sector de las motos y cuatrimotos en Colombia, los buenos resultados obtenidos en ventas en el 2022, son un reto para continuar ofreciendo nuevas soluciones de movilidad con el diseño, tecnología y respaldo que los caracteriza. [5]

- ✓ **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. [6]



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15

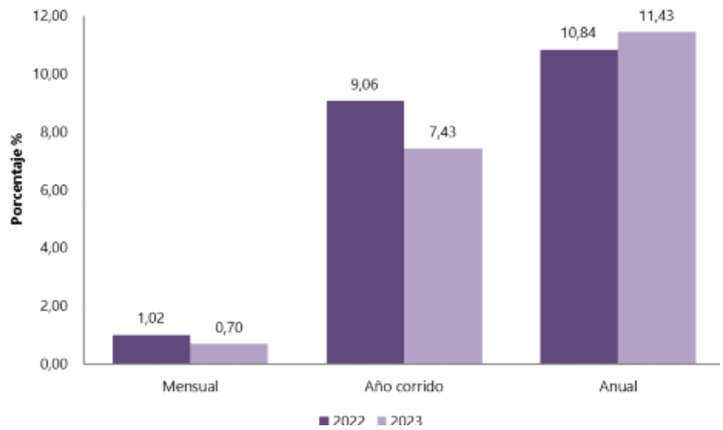
La cotización del dólar en Colombia para el 3 de octubre del 2023 subió 87.67 Pesos, correspondiente a un aumento del 2.16% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2023-08-04). La TRM disminuyó un 9.78% (449.11 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.92% (78.07 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

A medida que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en el impacto de las finanzas de los colombianos. Por el contrario, cuando el dólar cae demasiado se estimulan las importaciones.

Inflación: según el Banco de la República en Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

[4] https://www.comptia.org/content/research/the-drone-market-insights-from-customers-and-providers
[5] https://www.larepublica.co/empresas/colombia-logro-un-record-de-ventas-de-motos-y-supero-a-estados-unidos-3520326
[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

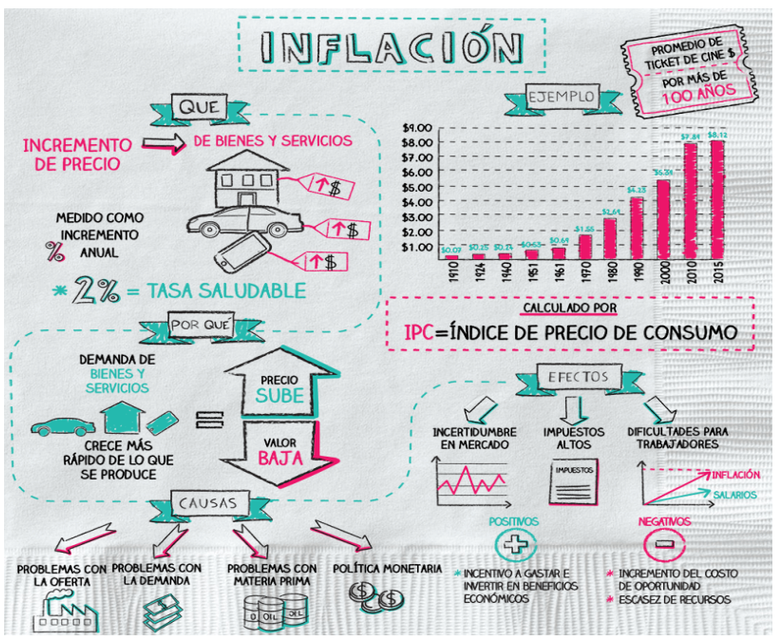
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: Dane - (Información actualizada el 03 de octubre con el último boletín técnico del 7 de septiembre 2023)

Acorde con el Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor en el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 11,43% es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%. En el último año, la división de Transporte (18,59%), se ubicó en primer lugar por encima del promedio nacional, mientras que Información y comunicación (0,45%) se ubicó en último lugar por debajo del promedio nacional.

Como se puede observar en el gráfico de abajo, se ejemplariza cómo varía la inflación según la demanda y la oferta respectivamente, evidenciando que, en el caso de la demanda, esta se da cuando los precios de los bienes y servicios en un determinado país aumentan y las familias, las empresas, o el mismo gobierno están dispuestos a comprar más productos de los que están disponibles para la venta. Igualmente, esto sucede en el caso no solo de los productos sino también de la economía ya que cuando hay más dinero disponible, ya sea en razón de que haya un aumento en los salarios, una disminución de las tasas de interés o un gasto elevado del gobierno nacional, entre otras, al haber más dinero disponible en cualquiera de los actores vinculados aumentará la demanda y si esta sobrepasa la oferta existente ocasionará un alza en los precios pagados por los consumidores, en otras palabras una inflación por demanda.



Fuente: https://napkinfinance.com/es/napkin/inflacion/

En el caso de la inflación por oferta, esta ocurre cuando existe un alza en los precios al consumidor ya sea porque hay una menor cantidad de productos ofrecidos debido a factores climáticos, de orden público, por el aumento en los costos de producción o aumento en el valor del dólar, etc., y es ahí donde los vendedores deben aumentar los precios en los diferentes bienes, productos o servicios que se ofrecen en la canasta básica de consumo del país. Dicho aumento en los precios se realiza con el objetivo de compensar la menor cantidad de bienes y servicios ofertada, o sus mayores costos, comúnmente conocido como inflación de la oferta.

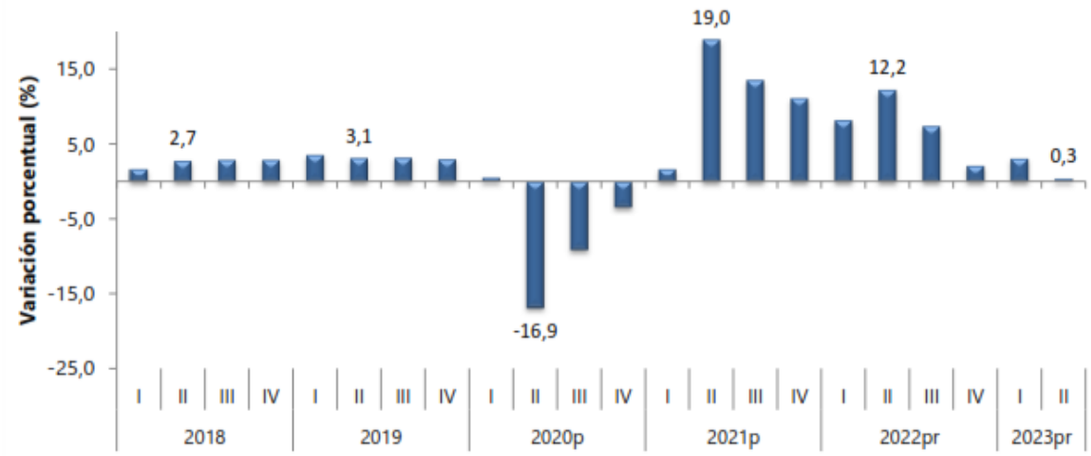
PIB: El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El valor añadido o valor agregado es la utilidad adicional que tiene un bien o servicio como consecuencia de haber sufrido un proceso de transformación. El DANE explica además que dicho valor se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó en su último informe que, en el segundo trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%.

.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II

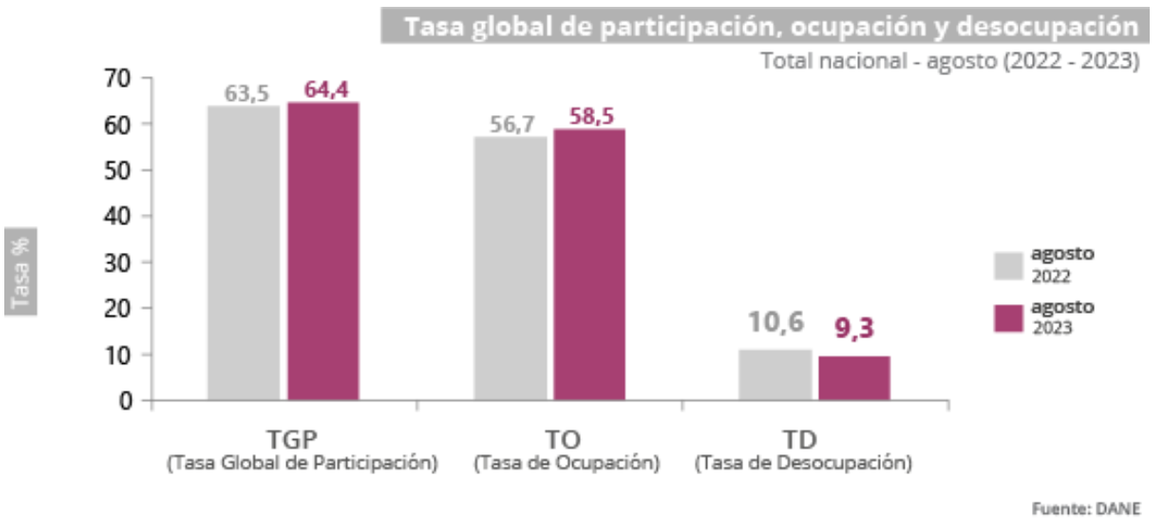


Fuente: Dane - (Información actualizada el 03 de octubre de 2023 con el boletín técnico del 15 de agosto de 2023)

En este período, el valor agregado de explotación de las Industrias manufactureras crece 0.7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Dentro de ésta dinámica la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece el 1,1%.

Empleo y Desempleo: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).[7]
Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).

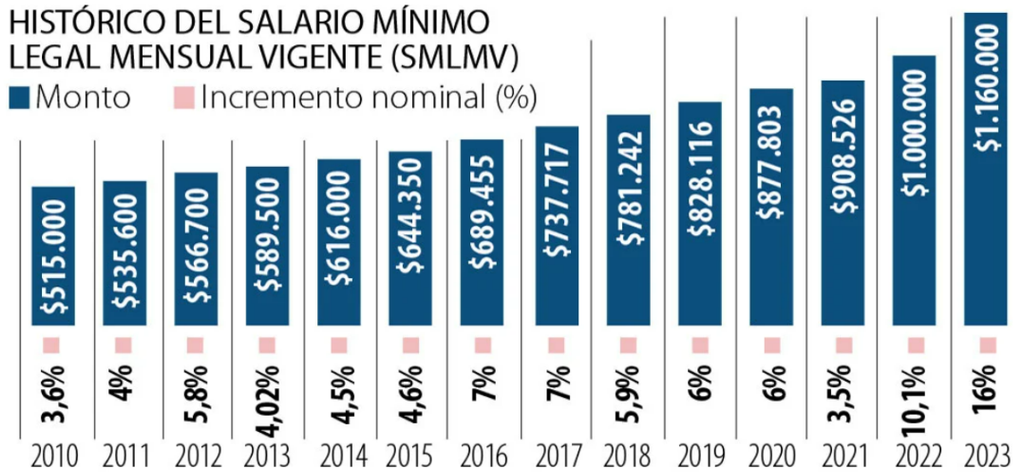
[7] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo



Fuente: Dane - (Información actualizada el 03 de octubre de 2023 con el último boletín técnico del 29 de septiembre de 2023)

Salario mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral, sobre todo lo relacionado con el tema de producción y venta.

El monto del salario mínimo para el año 2023 se estableció en un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1.160.000) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional.



Fuente: https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/trabajadores-que-ganan-mas-del-minimo-tendran-derecho-a-reajuste-para-este-2023-3512001

✓ **Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.**

Las tecnologías de energías renovables (RET) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se fabrican a partir de materias primas que la Unión Europea cataloga como 'críticas', lo que significa que estos materiales son vitales para la economía, pero también que su suministro está en peligro porque provienen de zonas de conflicto o están controladas en gran medida por uno o solo algunos países Rusia, por ejemplo, representa más del 40 % de la producción mundial de paladio. Los cambios en la situación geopolítica, como la guerra en Ucrania, pueden afectar rápida y negativamente la cadena de suministro de materias primas críticas. [8]

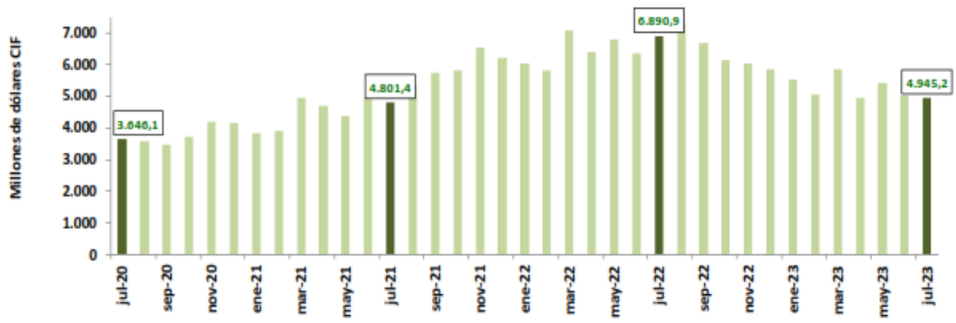
[8] https://www.retema.es/actualidad/ce-rise-datos-para-optimizar-la-gestion-de-materias-primas

✓ **Dinámica de importaciones, exportaciones.**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2023, las importaciones fueron US$4.945,2 millones CIF y presentaron una disminución de 28,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 26,8% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,1%, y Otros sectores con 0,2%.[9]

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio 2020 p- julio 2023p



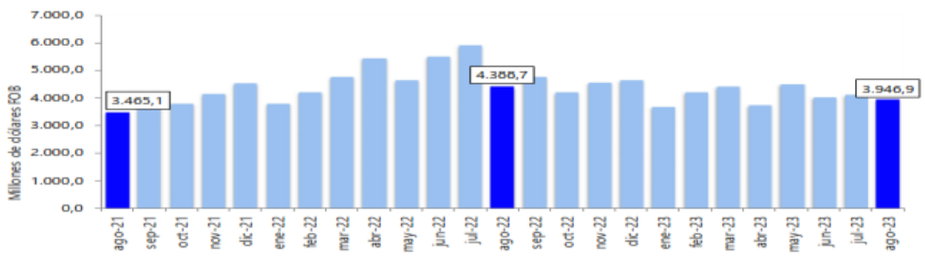
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

Fuente: Dane – (Información actualizada el 03 de octubre de 2023 con el último boletín técnico de 19 de septiembre de 2023)

En cuanto a las exportaciones, de acuerdo con la información procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.946,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con agosto de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 11,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,4%, y Otros sectores con 7,0%.[10]

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Agosto (2021-2023)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: Dane – (Información actualizada el 03 de octubre de 2023 con el último boletín técnico de 03 de octubre de 2023)

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

2.1.2. Contexto técnico

Teléfono Satelital: Un teléfono satelital es un dispositivo de comunicación que opera de manera similar a un teléfono celular convencional, pero en lugar de depender de infraestructura terrestre, utiliza señales de satélites ubicados en el espacio para establecer conexiones. Cuando un usuario realiza una llamada, el teléfono satelital busca el satélite más cercano para transmitir la señal de llamada. Esta señal se envía al satélite, que la retransmite de nuevo a la Tierra hacia una estación receptora terrestre conocida como gateway. Si la conexión inicial no es exitosa, la señal regresa al espacio para buscar otro enlace y establecer la llamada, repitiendo este proceso hasta encontrar una estación receptora terrestre.

Una vez que se ha establecido la conexión con la red receptora, la señal emitida se convierte para que pueda ser recibida por cualquier teléfono. Si la llamada es entre dos teléfonos satelitales, la transmisión de datos se realiza exclusivamente a través del satélite y no requiere una conexión a una red terrestre. Es importante tener en cuenta que la duración de la batería de un teléfono satelital durante una llamada es aproximadamente de 6 horas, lo que lo hace especialmente útil en situaciones donde la comunicación es crucial y no se dispone de infraestructura de telecomunicaciones terrestres confiables.[11]

Dron: Los drones o vehículos aéreos no tripulados (VANT), en su versión abreviada, "dron". son aeronaves que operan sin la necesidad de un piloto humano a bordo, pudiendo ser controlados de forma remota desde estaciones terrestres o, en un creciente número de casos, ejecutar misiones de forma autónoma, siguiendo secuencias de vuelo preprogramadas. Uno de los atributos más notables de los drones radica en su capacidad para mantenerse en el espacio aéreo durante extensos períodos, superando en duración a las aeronaves tripuladas.

La aplicación de los drones de última generación se manifiesta de manera especialmente relevante en operaciones de búsqueda y rescate, en las cuales estos dispositivos exhiben un alto grado de eficiencia y efectividad. Equipados con cámaras térmicas y sensores de calor, los drones pueden detectar y localizar personas desaparecidas en entornos desafiantes, como zonas de difícil acceso o situaciones de emergencia donde las condiciones del terreno impiden un rápido despliegue de equipos humanos. Además, su capacidad para transportar suministros y equipos esenciales, como cuerdas y equipos de protección, añade un componente valioso a las operaciones de rescate. En consecuencia, la integración de esta tecnología en las actividades de rescate se traduce en una optimización significativa del tiempo y una reducción de costos. [12]

Sistema de Posicionamiento Global (GPS): es un avanzado sistema de radionavegación desarrollado por los Estados Unidos de América que opera en el espacio y tiene como objetivo proporcionar servicios precisos y confiables de posicionamiento, navegación y cronometría a usuarios civiles en todo el mundo de manera continua y gratuita. Este sistema, compuesto por una constelación de satélites en órbita alrededor de la Tierra, estaciones terrestres de seguimiento y control, así como receptores de GPS en manos de los usuarios, permite determinar con precisión la ubicación tridimensional (latitud, longitud y altitud) de cualquier receptor GPS, además de proporcionar la hora local exacta, independientemente de las condiciones atmosféricas, horario o ubicación geográfica.

El GPS es una tecnología esencial que desempeña un papel fundamental en una amplia gama de aplicaciones. Desde la navegación terrestre, aérea y marítima hasta servicios de emergencia y rescate en situaciones de desastre, el GPS es fundamental para la localización y coordinación de misiones críticas de salvamento. Además, su influencia se extiende a campos como la banca, las comunicaciones móviles y la distribución de energía, mejorando la eficiencia de diversas actividades cotidianas. Profesionales de la agricultura, topografía, geología y una variedad de sectores confían en la precisión y accesibilidad de las señales de GPS para realizar sus tareas de manera más eficaz, segura y económica. [13]

[11] https://axessnet.com/como-funciona-la-telefonia-satelital-adquiera-su-telefono-satelital/#:~:text=Su%20forma%20de%20operaci%C3%B3n%20es,accidentes%20o%20cualquier%20otra%20situaci%C3%B3n.

[12] https://www.areatecnologia.com/aparatos-electronicos/drones.html

[13] https://www.gps.gov/spanish.php#:~:text=El%20Sistema%20de%20Posicionamiento%20Global%20(GPS)%20es%20un%20sistema%20de,civiles%20en%20todo%20el%20mundo.

Rescate Vertical: es una técnica utilizada en situaciones donde es necesario evacuar o rescatar a personas que se encuentran en alturas elevadas, como edificios, estructuras, torres o montañas. Consiste en descender o ascender de manera segura por cuerdas y sistemas de seguridad para alcanzar y extraer a las personas en peligro.

Para llevar a cabo un rescate vertical de manera eficiente y segura, es necesario contar con un equipo especializado. Entre los elementos clave se encuentran los arneses de seguridad, que brindan soporte y protección al rescatista durante el descenso o ascenso. Las cuerdas estáticas y dinámicas, junto con los sistemas de poleas y bloqueadores, permiten el desplazamiento controlado a lo largo de la línea de seguridad.

Además, se requieren mosquetones y anclajes para asegurar las cuerdas y garantizar la estabilidad. Las poleas y descensores ayudan a controlar la velocidad de descenso o ascenso. Asimismo, los cascos protectores, guantes resistentes y calzado adecuado son elementos esenciales para garantizar la seguridad del rescatista durante todo el proceso. Un buen equipo es fundamental para llevar a cabo este tipo de rescates con éxito y minimizar los riesgos para los rescatistas y las personas en peligro.

Cuatrimoto: Una cuatrimoto, también conocida como ATV (All-Terrain Vehicle) o quad, es un vehículo todo terreno de cuatro ruedas diseñado para operar en una variedad de entornos y terrenos difíciles. Estos vehículos son impulsados por un motor de combustión interna y están diseñados para ser conducidos por una sola persona. Los cuatrimotos se caracterizan por tener una estructura de chasis resistente y una suspensión robusta que les permite enfrentar terrenos accidentados, como montañas, bosques, arena, barro y otros tipos de terreno difíciles.

Los cuatrimotos suelen tener una disposición de cuatro ruedas con neumáticos de gran agarre, lo que les proporciona tracción en condiciones adversas. Su manillar permite un control preciso de la dirección, mientras que el acelerador y el freno se manejan con las manos del conductor. Estos vehículos están diseñados para actividades recreativas, deportivas y utilitarias, y su capacidad de tracción y maniobrabilidad los hace ideales para una variedad de aplicaciones, como paseos recreativos, trabajos agrícolas, tareas de rescate en terrenos complicados y actividades de exploración en áreas remotas. Además, las cuatrimotos pueden variar en tamaño y potencia, desde modelos más pequeños y manejables hasta versiones más grandes y potentes, adaptándose así a diversas necesidades y preferencias de los usuarios.[14]

Motocicleta: Una motocicleta es un vehículo de dos ruedas impulsado por un motor de combustión interna. El motor, que se encuentra en el chasis, convierte la energía química del combustible en energía mecánica que se transmite a la rueda trasera a través de una cadena o correa. El conductor controla la velocidad y la dirección de la motocicleta mediante el acelerador, el freno y el manillar.

La motocicleta es un medio de transporte versátil y eficiente. Es una buena opción para el transporte urbano, ya que es fácil de aparcar y tiene un consumo de combustible relativamente bajo. También es una buena opción para el ocio, ya que ofrece una experiencia de conducción emocionante.

En un estudio de sector, una descripción técnica de una motocicleta podría incluir los siguientes puntos:

- Componentes principales: motor, chasis, ruedas, suspensión, frenos, dirección
- Principio de funcionamiento: conversión de energía química en energía mecánica
- Controles del conductor: acelerador, freno, manillar
- Ventajas y desventajas: versatilidad, eficiencia, facilidad de aparcamiento, consumo de combustible, experiencia de conducción emocionante

2.1.3. Contexto regulatorio

- ✓ Constitución política de Colombia.
- ✓ La Ley 336 de 1996, adopta el Estatuto nacional del transporte, es importante debido a que señala los principios y los criterios para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.

[14] https://helloauto.com/glosario/atv

- ✓ LEY 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: "…A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2° del presente acto administrativo …"
- ✓ La Ley 1972 de 2019, artículo 6º en el cual establece que a partir del 1º de enero de 2021 todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para circular por el territorio nacional, deberán cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a Euro 3, su equivalente o superior.
- ✓ El Decreto 1118 de 1994 modificado en sus artículos 3, 5 y 7 por el Decreto 432 de 2004. Estos Decretos establecen los criterios para el cálculo de la incorporación de material de producción nacional en el ensamble de motocicletas.
- ✓ Decreto 1122 DE 2019 sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz
- ✓ Decreto 1795 de 2020. "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la importación de vehículos".
- ✓ Resolución 672 de 2011 – Dimar – "Por la cual se determinan las especificaciones técnicas, equipos y elementos de seguridad personal mínimos de las lanchas dedicadas al transporte de los pilotos prácticos"
- ✓ Resolución 000376 del 3 febrero de 2022 "Por la cual se establecen los requisitos y el trámite para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, se fija la contraprestación por dicho uso, se deroga la Resolución 106 de 2013 y se modifican unas disposiciones de la Resolución 290 de 2010"
- ✓ NFPA (2017). NFPA 1006 - "Norma para las calificaciones profesionales del personal técnico de rescate".
- ✓ NFPA (2017). NFPA 1670 – "Norma sobre operaciones y formación para incidentes técnicos de búsqueda y salvamento".
- ✓ CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 002 DE LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA - "La presente circular tiene como propósito ampliar la información e impartir instrucciones de cumplimiento en referencia a los requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones necesarios para obtener permiso de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.25.8.2 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo relacionado con la realización de operaciones de Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - RPAS diferentes a las de recreación y deporte".
- ✓ RAC 91 - REGLAS GENERALES DE VUELO Y DE OPERACIÓN), fue adoptado mediante Resolución N° 01594 del 07 de junio de 2018

2.2. COMPORTAMIENDO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la Secretaría de Gobierno, cuyo ti de contratación sea similar a la del presente proceso contratación.

2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La secretaria de Gobierno realizó un análisis de los precios históricos de su contratación desde el año 2019 al 2022 encontrando el siguiente resultado:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Link	Valor
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	SGO-SAMC-005-2019 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	31/10/2019 4:21:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	$369.027.522
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	SIE Nº 001-2021 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE VERTICAL Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCENDIOS FORESTALES Y OPERACIONES DE RESCATE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMEINTO A LOS CUERPOS DE BO	25/06/2021 3:58:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	$4.169.675.546
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	SIE Nº 003-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE VERTICAL Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCENDIOS	10/11/2020 6:25:42 PM *((UTC-*	Detalle	$2.847.089.564

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Link	Valor
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	(Presentación de oferta)	FORESTALES Y OPERACIONES DE RESCATE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMEINTO A LOS CUERPOS DE BO	*05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	SCDE-SASI-004-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	16/11/2021 6:34:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	$998.909.125
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	SGO-CDCCO-220-2020	LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA , EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO , SE COMPROMETEN EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS , A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AÉREA URBANA HALCON DE LA POLICÍA NACIONAL (Embarcaciones militares)	22/07/2020 12:06:06 PM ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle	$400.000.000

2.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

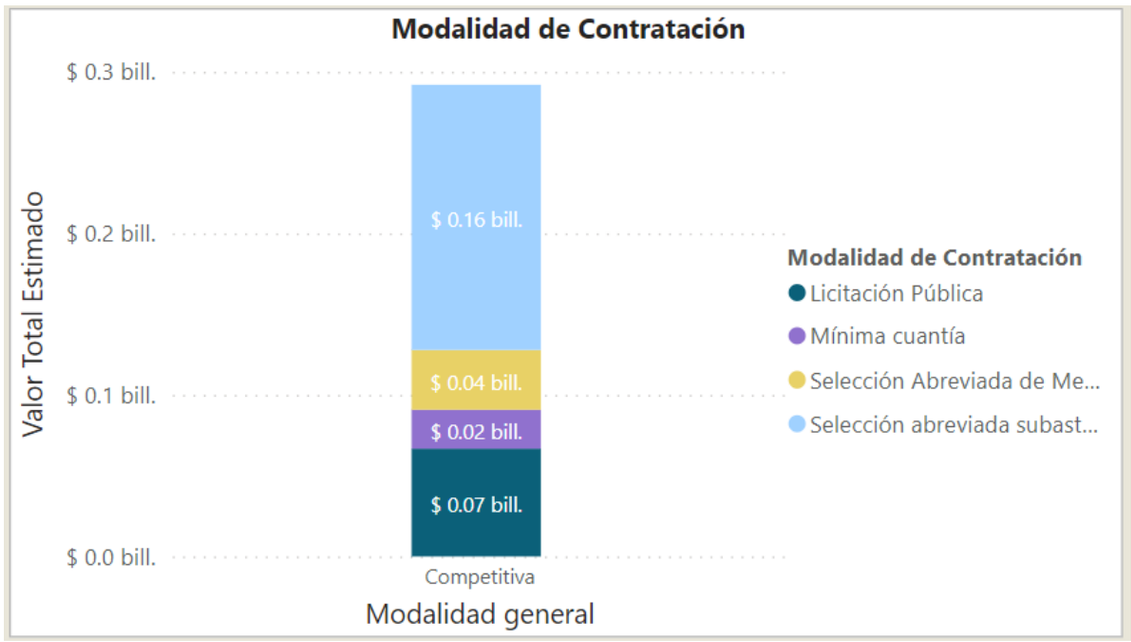
De manera que se pueda establecer adecuadamente cual es la tendencia entre las entidades públicas en cuanto a la modalidad de contratación más utilizada para este tipo de servicios, se adelantó la revisión de la demanda histórica de otras entidades con el fin de definir algunos de los parámetros para la estructuración del proceso aquí pretendido. Se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, en donde el objeto de contratación es similar al del presente proceso, así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Link	Valor
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	SAMC-URT-05-2022	Adquisición de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT/UAS/DRONES)	1/06/2022 3:18:08*)*	Detalle	$ 257.958.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	131-MC-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE Y ASALTO AEREO PARA EL PERSONAL DE C-SAR Y UAS (CASCOS, LUCES, IDENTIFICACIÓN, LINTERNA FRONTAL, MATERIAL TEXTIL, MOSQUETONES-DESCENDEDORES -NAVAJA	29 días de tiempo transcurrido *(11/04/2023 3:12:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	$ 95.746.614
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN SA 011 2023 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE TELEFONÍA VOZ SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	*30/05/2023 7:44:05 AM*	Detalle	$ 226.277.868,38
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2023AS12206 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN SATELITAL, PARA LAS OPERACIONES DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	*19/05/2023 5:32:09 PM*	Detalle	$ 801.458.975
GOBERNACION DEL HUILA*	SGBSASICV0001-22. (Presentación de oferta)	COMPRAVENTA DE VEHICULOS (MOTOS,) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y ENTIDADES OPERATIVAS, PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURAL	*13/05/2022 3:00:00 PM*	Detalle	$ 445.043.474
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SASI-SGR-0008-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) MOTOCICLETAS Y VEINTE (20) CUATRIMOTOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	1/06/2021 9:48:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	$ 4.211.844.520
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	PN DIPRO SA MC 048 2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y	28/08/2020 3:14:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	$ 429.990.400

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Link	Valor
		SERVICIOS ESPECIALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación			
MINJUSTICIA.	MC 06 DE 2022 ADQUISICIÓN EQUIPOS GPS	MC 06 DE 2022 ADQUISICIÓN EQUIPOS GPS	7/07/2022 10:13:01 PM ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle	$ 31.141.600
Superintendencia de Transporte	IPMC 003-2023	ADQUISICIÓN GPS	31/03/2023 9:30:58 PM ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle	$ 7.498.667

De lo indagado en el SECOP II se pudo evidenciar que la contratación para este tipo de servicios se realiza en su mayoría a través de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Lo anterior concuerda con la información suministrada por Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente, que nos muestra la proporción en dinero por modalidad de contratación entre los años 2017 y 2023.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente[15]

2.2.3. Perspectiva financiera

De conformidad con lo establecido con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, el cual dispone que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecen con base en análisis comparativo que toma como referencia resultados del SECOP II, SIREM, Cámara Colombiana de la Infraestructura, así como procesos anteriores en la misma entidad, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, teniendo en cuenta además el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

15 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c&pageName=ReportSection8a60bbff938b8d2426fc

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, así como el histórico contractual de la Entidad. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:
1. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
2. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional. Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En la oferta es frecuente encontrar dentro de los procesos de contratación, que la adjudicación y ejecución de estos recaen, en concesionario o proveedores reconocidos. Esta situación demanda un mayor análisis del estudio del mercado en pro de garantizar la transparencia y adecuado desarrollo de los diferentes procesos de contratación pública.

2.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El mercado nacional cuenta con empresas solidas que ofrecen los elementos objeto del presente estudio con trayectoria y experiencia conocida dentro del mismo: y una alta competencia en el mercado para distribución de los elementos.

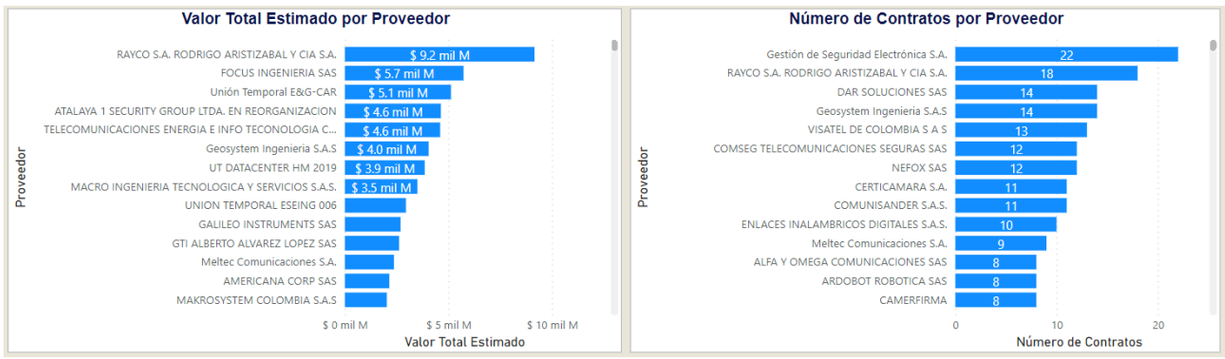
2.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Según la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, correspondientes al actual proceso, previamente se han identificado en el Plan Anual de Adquisiciones la siguiente Clasificación:

LOTE 1

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43190000	43191500	Teléfono Satelital
25000000	25130000	25131600	Dron
32000000	32100000	32101600	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS

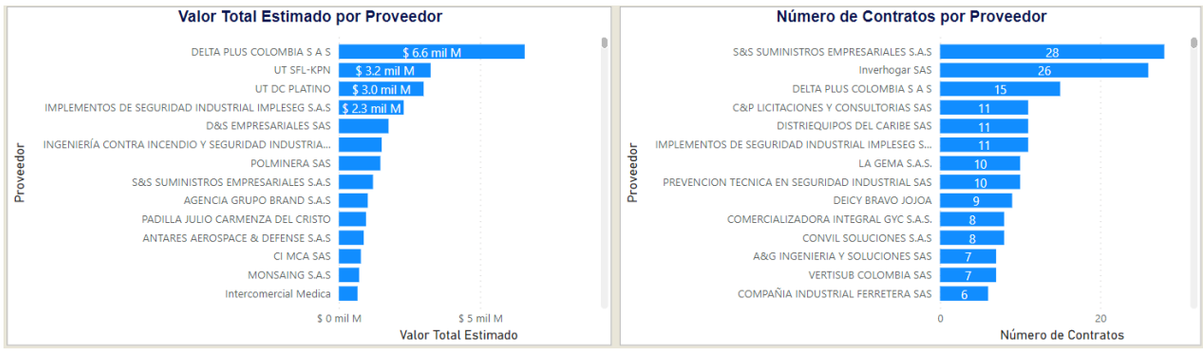
Los anteriores códigos fueron usados hasta el tercer nivel, con el fin de identificar las organizaciones o empresas que han tenido una mayor participación en este tipo de servicios, así:



LOTE 2

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42171700	Mantas de servicios medicos de urgencia
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

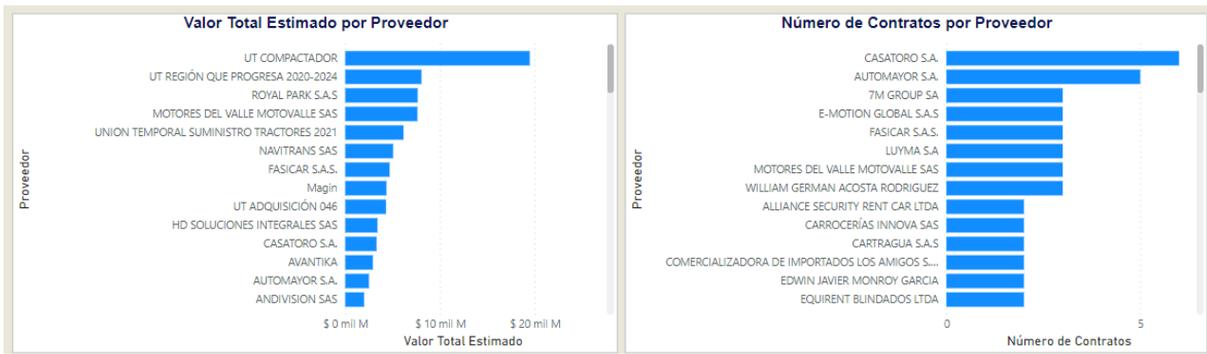
Empresas que han tenido una mayor participación en este tipo de servicios, así:



LOTE 3

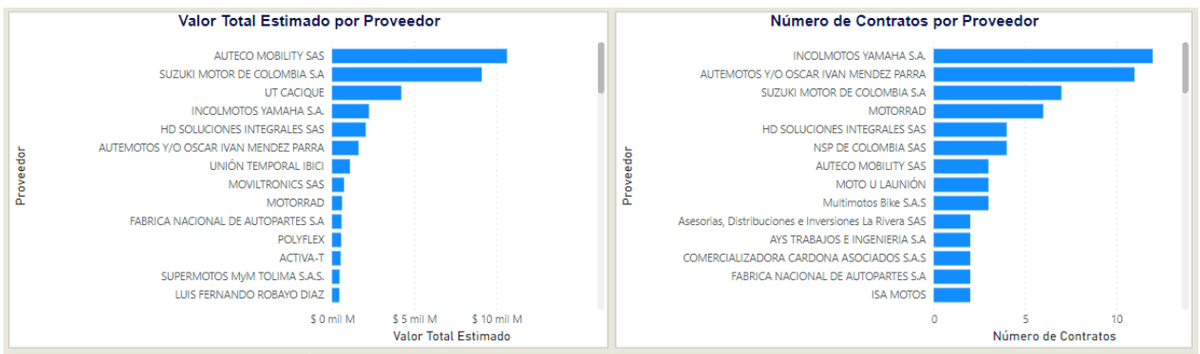
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
25000000	25100000	25101908	Cuatrimoto

Empresas que han tenido una mayor participación en este tipo de servicios, así:



LOTE 4

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
25000000	25100000	25101800	Motocicletas



Cabe resaltar, que bajo los códigos de Clasificación UNSPSC mencionados, entran diferentes tipos de procesos de contratación dependiendo de las necesidades particulares de cada entidad y por ende la cantidad de proveedores que técnicamente pueden satisfacer las necesidades en el caso de la Gobernación de Cundinamarca se establecerán en el numeral **2.4 ESTUDIO DE MERCADO**.

2.4. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto para la contratación desde el Departamento de Cundinamarca, se identificó el nicho del mercado y con base en ello se les solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II de la siguiente forma:

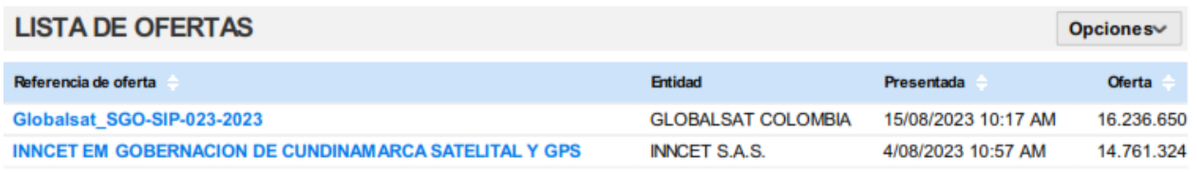
LOTE 1 – TELEFONO SATELITAL, DRON Y GPS

Bajo el proceso Solicitud de información SGO-SIP-023-2023, donde se estableció que el mercado está compuesto por 3054 posibles proponentes que están relacionados de alguna manera con el área de conocimiento del presente proceso, a los cuales se les invitó a participar y allegar las cotizaciones, así:



Fuente: SECOP II

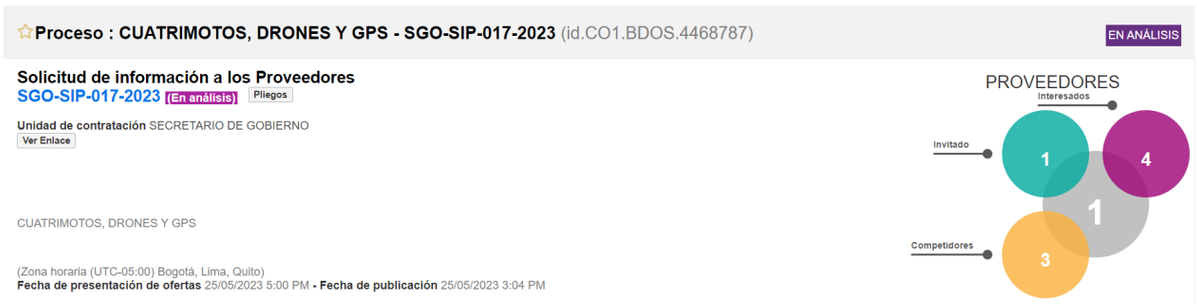
Se identificaron cuatro (4) interesados de los cuales se recibieron dos (2) cotizaciones así:



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Globalsat_SGO-SIP-023-2023	GLOBALSAT COLOMBIA	15/08/2023 10:17 AM	16.236.650
INNCET EM GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SATELITAL Y GPS	INNCET S.A.S.	4/08/2023 10:57 AM	14.761.324

Así mismo, se publicó solicitud de cotización de DRONES, bajo el proceso Solicitud de información SGO-SIP-017-2023, donde se estableció el mercado de posibles proponentes que están relacionados de alguna manera con el área de conocimiento del presente proceso, a los cuales se les invitó a participar y allegar las cotizaciones, así:



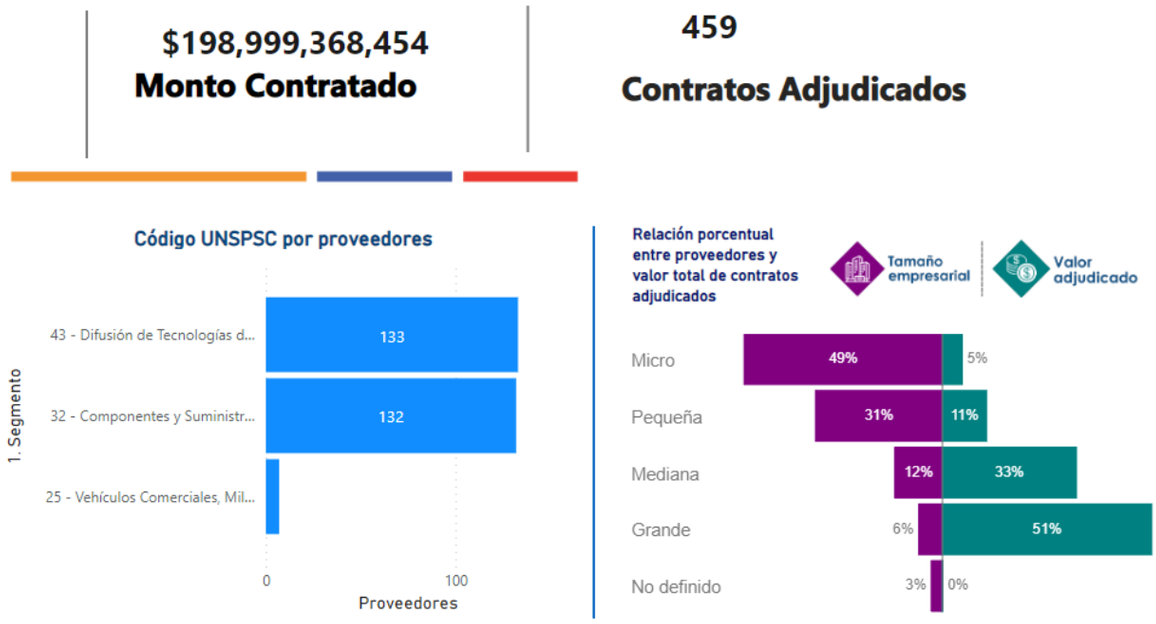
Del evento de cotización, se identificaron cuatro (4) interesados de los cuales se recibieron tres (3) cotizaciones. Igualmente, se solicitó la confirmación de precios ante lo cual los cotizantes manifestaron extensión en las cotizaciones presentadas.

A continuación, se consagra el análisis realizado por la Entidad atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Ley 2069 de 2020 que establece:

> *"PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)".

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de procesos de contratación similares con Entidades Estatales en el país, donde se evidenció que, entre el 2020 y 2022 fueron adjudicados un total de 459 contratos de este tipo de bienes, de los cuales 390 equivalentes al 91.44% se adjudicaron a MiPymes. Estos corresponden al 48.6% del monto contratado como se muestra en la siguiente gráfica.

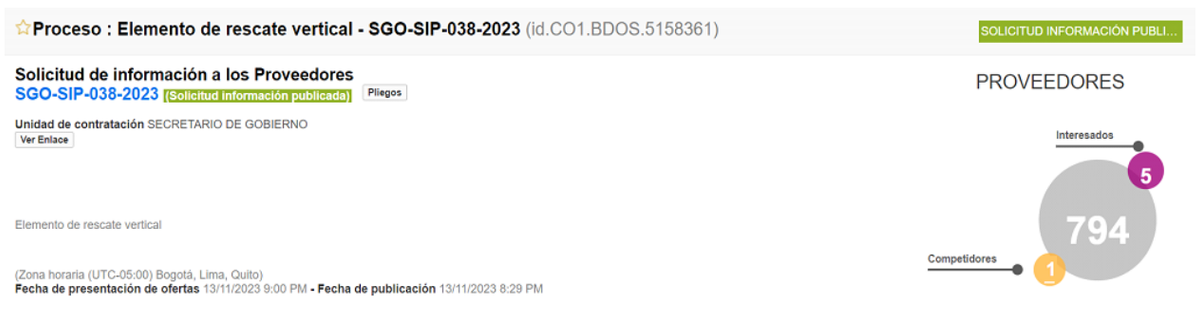


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente

Esta consulta arroja que las MiPymes tiene una participación alta en el mercado de este tipo de bienes, al analizar históricamente las contrataciones de la entidad. Por otra parte, las cotizaciones recibidas corresponden a MiPymes, por lo que se puede concluir que habrá una participación alta de MiPymes para el presente lote.

LOTE 2 - KIT DE RESCATE VERTICAL

Bajo el proceso Solicitud de información SGO-SIP-038-2023, donde se estableció que el mercado está compuesto por 794 posibles proponentes que están relacionados de alguna manera con el área de conocimiento del presente proceso, a los cuales se les invitó a participar y allegar las cotizaciones, así:

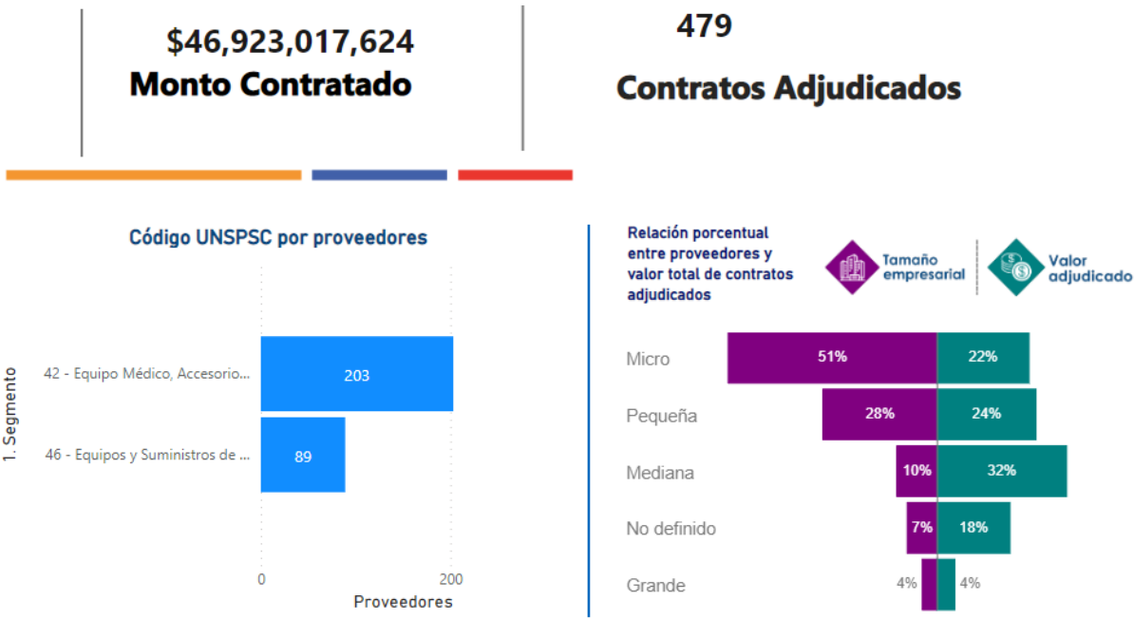


Fuente: SECOP II

Se identificaron cinco (5) interesados de los cuales recibieron una (1) cotizacion así:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Rescate Vertical	ITC	13/11/2023 8:48 PM	273.596.800

De la misma manera y atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Ley 2069 de 2020, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación similares con Entidades Estatales, donde se evidenció que, entre el 2020 y 2022 fueron adjudicados un total de 479 contratos de este tipo de bienes, de los cuales 434 equivalentes al 88.97% se adjudicaron a MiPymes. Estos corresponden al 78.02% del monto contratado como se muestra en la siguiente gráfica:

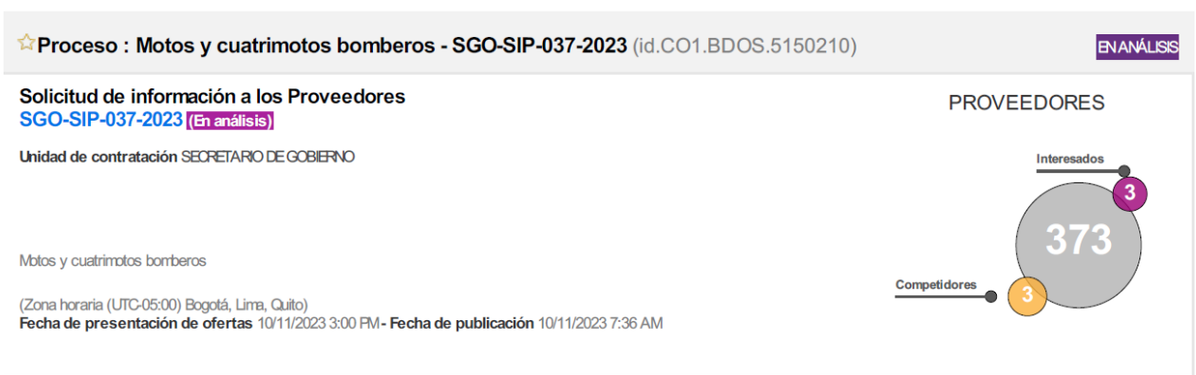


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente

Esta consulta arroja que las MiPymes tiene una participación alta en el mercado de este tipo de bienes, al analizar históricamente las contrataciones de la entidad junto con las cotizaciones e interesados, se puede concluir que habrá una participación media de MiPymes para el presente lote.

LOTE 3 – CUATRIMOTO y LOTE 4 – MOTOS

Bajo el proceso Solicitud de información SGO-SIP-037-2023, donde se estableció el mercado de posibles proponentes que están relacionados de alguna manera con el área de conocimiento del presente proceso, a los cuales se les invitó a participar y allegar las cotizaciones, así:



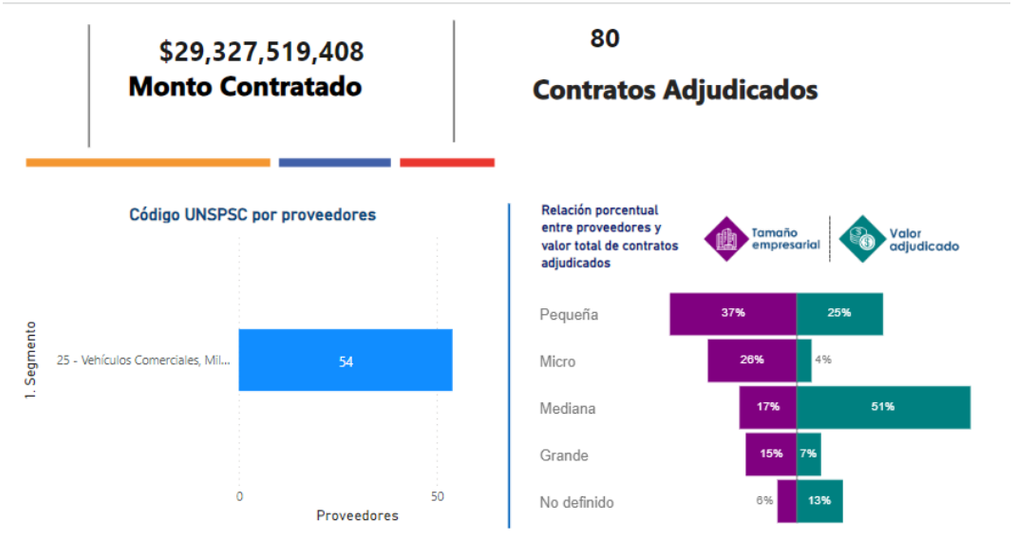
Fuente: SECOP II

Se identificaron tres (3) interesados de los cuales se recibieron tres (3) cotizaciones así:

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotizacion cuatrimoto y motos	CASA BAJAJ	10/11/2023 2:31 PM	401.000.000
Inversiones estudio de mercado	INVERSIONES MUNDIAL	10/11/2023 2:23 PM	395.500.000
SUPERMOTOS COTIZACION	SUPERMOTOS MyM	10/11/2023 12:23 PM	394.000.000

Igualmente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Ley 2069 de 2020 se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación similares con Entidades Estatales, donde se evidenció que, entre el 2020 y 2022 fueron adjudicados un total de 80 contratos de este tipo de bienes, de los cuales 62 equivalentes al 79.64% se adjudicaron a MiPymes. Estos corresponden al 79.83% del monto contratado como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente

Esta consulta arroja que las MiPymes tiene una participación alta en el mercado de este tipo de bienes, al analizar históricamente las contrataciones de la entidad junto con las cotizaciones e interesados, se puede concluir que habrá una participación alta de MiPymes para el presente lote.

2.4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta que los elementos fueron cotizados de manera individual a continuación se relaciona el análisis a partir de las cotizaciones presentadas, con la finalidad de calcular un presupuesto más cercano y acorde a la realidad del mercado, así:

LOTE 1 – TELEFONO SATELITAL-GPS-DRONE

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	ITPG	ITC	INNCET	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
1	DRONE: UN Mavic 3 Enterprise - Un DJI RC PRO - Seis Mavic 3 Enterprise Series-PART 03-Propellers - Una Batería Mavic 3 - Un Estuche rígido	1	$ 65.000.000	$ 60.000.000	64.625.500	**$ 63.208.500**	$ 63.208.500
							$ 63.208.500

Nota: Se realizó consulta a los proveedores por medio del mensaje CO1.MSG.5186920 para rectificar valores de DRON con cámara térmica, estabilizador RTK, HUB de carga y altavoces, actualizando los precios con los valores indicados en el cuadro anterior.

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	GLOBALSAT	ITPG	ITC	INNCET	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
2	GPS Garmin 66s	50	$ 3.332.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.270.473	**$ 3.200.618**	$ 160.030.900
								$ 160.030.900

Nota: El proveedor INNCET presentó segunda cotización ajustada en el nuevo evento de cotización SGO-SIP-023-2023. En el cuadro anterior para el caso del GPS se muestran los valores unificados del evento SGO-SIP-017-2023 y SGO-SIP-023-2023.

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	GLOBALSAT	INNCET	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			Valor unitario IVA INCLUIDO	Valor unitario IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
3	Teléfono satelital	1	$ 12.904.650	$ 11.490.851	**$ 12.197.751**	$ 12.197.751
						$ 12.197.751

LOTE 2– KIT RESCATE VERTICAL

KIT DE RESCATE VERTICAL

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	ITC	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
			Valor unitario x item IVA INCLUIDO	
1	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 1.279.960	$ 102.396.800
2	MOSQUETONES PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA.	160	$ 250.000	$ 40.000.000
3	OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA	160	$ 170.000	$ 27.200.000
4	CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 750.000	$ 60.000.000
5	CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 550.000	$ 44.000.000
				$ 273.596.800

Nota[16]: El ítem 1 del cuadro anterior, una vez revisados los valores entregados por el proveedor MASTER SAFETY SAS y DELTA PLUS COLOMBIA, se evidencia grandes diferencias con respecto a los e-Commerce y a grandes superficies, valores que no corresponden a cuerdas de 100mts, longitud que es requerida por la entidad, por lo cual, se procede hacer el ajuste numérico.

LOTE 3 – CUATRIMOTOS

ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Promedio unitario	Promedio total
			CASA BAJA J		INVERSIONES MUNDIAL		SUPERMOTOS MyM			
2	Cuatrimotos según ficha técnica 4	2	79.500.000	159.000.000	79.000.000	158.000.000	78.000.000	156.000.000	78.833.333	**157.666.666**

LOTE 4 – MOTOCICLETAS

ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Promedio unitario	Promedio total
			CASA BAJA J		INVERSIONES MUNDIAL		SUPERMOTOS MyM			
1	Motos según ficha técnica 4	10	24.200.000	242.000.000	23.750.000	237.500.000	23.800.000	238.000.000	23.916.667	**239.166.670**

[16] https://agrofarbef.com/producto/cuerda-certificada-para-trabajo-en-alturas-de-100-metros-11mm/?srsltid=AfmBOorw2hNpVetYQ8dK6e9EsQXlx4i5eBpPXRX22FcuUgl7CsTLEu5iJfg
https://www.tradeinn.com/trekkinn/es/fixe-climbing-gear-cuerda-ranger-11-mm/137758603/p?utm_source=google_products&utm_medium=merchant&id_producte=11660056&country=co&gclid=CjwKCAjwjOunBhB4EiwA94JWsOBAdo8FaXIIOZmv8MUkBj_hJKwl0usV3Qdz8giACSssurmZZVY9pRoCaj0QAvD_BwE&gclsrc=aw.ds

Los cálculos anteriores se realizan a partir del promedio de los datos de la muestra, esto siguiendo la recomendación de la ***GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR - GEES*** *(Versión 02 del 24 de junio de 2022)* emitida por Colombia Compra Eficiente.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el análisis del numeral anterior, el valor unitario resultante según las cantidades establecidas por la entidad que quedarán establecidas de la siguiente forma:

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1				
1	DRONE: UN MAVIC 3 ENTERPRISE - UN DJI RC PRO - SEIS MAVIC 3 ENTERPRISE SERIES-PART 03-PROPELLERS - UNA BATERÍA MAVIC 3 - UN ESTUCHE RÍGIDO	1	$ 63.208.500	$ 63.208.500
2	GPS GARMIN 66S	50	$ 3.200.618	$ 160.030.900
3	TELÉFONO SATELITAL	1	$ 12.197.751	$ 12.197.751
TOTAL LOTE 1				**$ 235.437.151**
LOTE 2				
1	**KIT RESCATE VERTICAL**			
1.1	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 1.279.960	$ 102.396.800
1.2	MOSQUETONES PARA RESCATE S.N FICHA TÉCNICA.	160	$ 250.000	$ 40.000.000
1.3	OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA	160	$ 170.000	$ 27.200.000
1.4	CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 750.000	$ 60.000.000
1.5	CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 550.000	$ 44.000.000
TOTAL LOTE 2				**$ 273.596.800**
LOTE 3				
1	CUATRIMOTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	2	78.833.333	$ 157.666.666
TOTAL LOTE 3				**$ 157.666.666**
LOTE 4				
2	MOTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	10	23.916.667	$ 239.166.670
TOTAL LOTE 4				**$ 239.166.670**
TOTAL LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3+LOTE 4				**$ 905.867.287**

Como conclusión de lo anterior, la Entidad determina que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($905.867.287)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El Departamento efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; y el contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que ser deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100045119 fecha de creación 10 de noviembre de 2023 y aprobación del 14 de noviembre de 2023, Valor: $ 905.867.531COP, Rubro: 1105/3-5002/23201010030208/5/390/AC SECRETARIA DE GOBIERNO /Fondo de bomberos excedente/ otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250459 - Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del departamento de Cundinamarca.

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1 % en cada orden de pago
PRO- DESARROLLO	2.0 % en cada orden de pago
PRO HOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	1.5 % en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0 % en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $8.500

2.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos en esta contratación y el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, Decreto 1082 de 2015, frente a la presente contratación se efectúa el siguiente análisis:

El Departamento administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
2. Evaluación y calificación de los riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Es de aclarar que el análisis se efectúa de acuerdo con los manuales y a las guías que sobre administración de riesgos expide Colombia Compra Eficiente.

2.6.1. Identificación y clasificación de los riesgos

Los riesgos se identificarán y clasificarán de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

CLASE

a) **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el Departamento
b) **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del Departamento (reputacional tecnológico)
b) **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

ETAPA:

a) **Planeación:** La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
b) **Selección:** En el caso presente la selección se hará por subasta inversa, con la participación de diferentes oferentes.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) **Ejecución:** La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento; o a condiciones de disposición final, o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) **Riesgos sociales o políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) **Riesgos operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados o insuficientes.
d) **Riesgos financieros:** Son i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y, ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) **Riesgos regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.
f) **Riesgos de la naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) **Riesgos ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorios, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) **Riesgos tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

2.6.2. Evaluación y clasificación de los riesgos

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitirá establecer la valoración de cada uno, como también las acciones que se deben efectuar.

2.6.3. Asignación y tratamiento de los riesgos

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el riesgo. Para esto el Departamento decidirá no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.
b) Transferir el riesgo. Se hace responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo; típicamente se transfiere a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo sea asumido por la parte que pueda enfrentarlo en la mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
c) Aceptar el riesgo. Cuando no se puede evitar ni transferir o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto, se recomiendan medidas para reducirlo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto, el Departamento tomará medidas tales como: i)aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; ii) revisar procesos; iii)establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, iv) especificar estándares de los bienes y servicios, v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes, vi) establecer sistemas de acreditación profesional, vii) incluir declaraciones y garantías del contratista y, viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones, revisiones y programas de apremio para evidenciar el cumplimiento del contrato.

2.6.4. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos

El Departamento realizará un monitoreo constante de los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y, de ser necesario, se harán los ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
e) Identificar nuevos riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3.:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ausencia de ofertas, propuestas NO ajustadas a las condiciones técnicas o presentación de ofertas artificialmente bajas.	Puede generar declaratoria de desierta del proceso o se podría presentar una deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Reducir al analizar el estudio de mercado y establecer condiciones técnicas acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones hechas por los interesados.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	Estudio de mercado respecto a la oferta disponible. // Revisión de las observaciones de los interesados.	Una vez durante el proceso de selección. // Tantas veces como observaciones se presenten.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgos de colusión, donde dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta.	Incremento de los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público y la declaratoria de desierto el proceso.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Reducir el riesgo con la implementación de criterios habilitantes y ponderación objetivos que permiten la pluralidad de oferentes.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	En la elaboración de documentos previos y de selección.	Una vez en la etapa de selección.
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir al exigir en los pliegos de multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las respectivas pólizas de cumplimiento.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada.	Posible incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista.	No cumplimiento en la ejecución del Contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de seguimiento constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de estos.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas. El contratista debe prever y asumir los cambios presentados y contemplarlos en su modelo financiero.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la emisión de la facturación	Revisar periódicamente los precios del mercado.	Durante cada ciclo de facturación.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros Generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Demoras o retrasos en el cumplimiento del cronograma y por ende posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato, así como el seguimiento del cumplimiento de las actividades.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Controlar que se cuente con insumos y personal.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidezdel contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estructurar una forma de pago por entregas parciales, de acuerdo con los bienes entregados, con el fin de dar liquidez al Contratista para continuar con la ejecución del Contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de Realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GOBERNACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante cada ciclo de facturación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del Proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el contrato en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato.	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) DRON, UN (1) TELÉFONO SATELITAL, CINCUENTA (50) GPS, OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, DOS (02) CUATRIMOTOS Y DIEZ (10) MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

3.1.1. Alcance

Con la adquisición de estos elementos será más oportuna la reacción del cuerpo de bomberos, toda vez que les brindará las mejores herramientas con el fin de brindar mejor seguridad en la mayor parte de los 116 municipios y en más de 200 centros poblados de Cundinamarca.

3.1.2. Alcance de cada uno de los componentes o grupos que conforman el proceso:

A continuación, se señala el alcance de cada uno de los grupos o lotes que conforman el proceso. En tal sentido el proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes de acuerdo con el lote o grupo en el que va a presentar propuesta e indicar de igual manera a cuál de los 4 lotes o grupos se presenta.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
1	DRONE	SEGÚN FICHA TECNICA	BIENES	1
2	GPS	SEGÚN FICHA TECNICA	BIENES	50
3	TELEFONO SATELITAL	SEGÚN FICHA TECNICA	BIENES	1
4	KIT DE RESCATE VERTICAL	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	BIENES	80
		MOSQUETONES PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA.		160
		OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA		160
		CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.		80
		CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.		80
5	CUATRIMOTO	520cc	BIENES	2
6	MOTOCICLETAS	SEGÚN FICHA TECNICA	BIENES	10

Nota 1: **Las especificaciones técnicas son mínimas y podrán ser mejoradas.**
Nota 2: Se anexa las fichas técnicas de cada uno de los elementos, las cuales hacen parte del proceso contractual.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC			
LOTE 1			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43190000	43191500	Telefono Satelital
25000000	25130000	25131600	Dron
32000000	32100000	32101600	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps
LOTE 2			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42171700	Mantas de servicios medicos de urgencia
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC			
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
LOTE 3			
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
25000000	25100000	25101908	Cuatrimoto
LOTE 4			
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
25000000	25100000	25101800	Motocicletas

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Compraventa.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la presente contratación **PARA TODOS LOS LOTES SERÁ DE UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Todos los elementos objeto del presente contrato deben entregarse en la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá.

3.3.3. Forma de pago

La Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, efectuará el pago para cada uno de los LOTES ,1, 2, 3 y 4 de acuerdo con el contrato y/o contratos que surjan de la siguiente forma: 100% de su valor dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la factura, parafiscales y demás que se requieran por parte de la entidad.

No se realizarán ni reconocerán pagos por servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; o factura electrónica según corresponda.
2. Copia Informe de entrega de los bienes y/o elementos solicitados por la entidad.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y
4. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas) o Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).
5. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar informe final en donde detalle la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del contrato junto con Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal.

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado

NO APLICA

3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno de Cundinamarca, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Secretario de Gobierno podrá reemplazar el supervisor designado.

3.3.6. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del Contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
13. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente.
14. Cumplir con el pago de los parafiscales del personal a su cargo según ley, en caso de requerirse.
15. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
16. Propender, con el apoyo de su supervisor por la actualización documental de su expediente contractual.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo, Pliego de condiciones y anexo técnico del presente proceso.
2. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Efectuar la entrega de los bienes con sus complementos de acuerdo con la ficha técnica y con las condiciones establecidas
4. Brindar capacitación al personal que la Gobernación disponga, en cada uno de los elementos incluidos en el presente proceso.
5. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Gobierno por conducto del Supervisor.
6. Ofrecer garantía mínima de un (1) año por los elementos entregados y ofrecer las garantías de acuerdo con las exigencias previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridades sociales y parafiscales.
8. Constituir las garantías exigidas para el presente proceso por la entidad.

3.3.7. Obligaciones del Departamento

1. Realizar la supervisión del contrato
2. Recibir los servicios y verificar que se presten de manera oportuna.
3. Realizar los pagos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Suscribir las actas necesarias: inicio, suspensión, adición, liquidación.
5. Atender los requerimientos del contratista.

4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, se encontró para el caso de las cuatrimotos el Acuerdo Marco de Precios de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II, pero al revisar el catálogo del acuerdo, no existen elementos relacionados con cuatrimotos y por

ende ningún elemento que cumpla con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad para este tipo de bien. Para los demás elementos no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad pueda satisfacer la necesidad identificada. La verificación se hizo en la plataforma https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Por lo anterior, es procedente llevar a cabo el presente proceso mediante Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

5. ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS (Este ítem solo aplica para selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa).

Los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar la un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Quienes participan: Entidad Estatal – **Comprador:** En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.	**Quienes participan:** Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. Proveedor: Persona jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	**Publicidad y control:** Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.	**Mecanismo:** selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.
Pluralidad: es baja en atención a que los bienes y servicios que ofrece la bolsa de productos está relacionada con Tecnología / Licencias / Papelería /	**Pluralidad:** Es alta, de acuerdo con los eventos de cotización relacionados en el estudio del mercado del presente documento.

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Útiles de oficina, y lo que se pretende es la ADQUISICIÓN DE UN (1) DRON, UN (1) TELÉFONO SATELITAL, CINCUENTA (50) GPS, OCHENTA (80) KIT DE RESCATE VERTICAL, DOS (02) CUATRIMOTOS Y DIEZ (10) MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
Pago: Se hace de acuerdo con la prestación del servicio, y solo se podrá determinar en la rueda de negocio.	**Pago:** Se efectuará el pago para cada uno de los LOTES ,1, 2, o 3 y de acuerdo con el contrato y/o contratos que surjan de la siguiente forma: 100% de su valor dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la factura, parafiscales y demás que se requieran por parte de la entidad.
Duración del proceso: 20 días hábiles 	**Duración del proceso:** 35 días. El procedimiento que aplica es el establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables a la materia.
Costos de intermediación: El porcentaje de intermediación como costos asociados son: 	**Costos de intermediación:** No tiene costos de intermediación.

Conclusión: Teniendo en cuenta que la ventaja principal que brinda la BOLSA DE PRODUCTOS es un ahorro en el tiempo de la contratación de los bienes o servicios versus un aumento del valor de los mismos debido al pago de la comisión implícita en la figura a través de la Bolsa Mercantil de Colombia; esto aunado a la directiva presidencial No. 08 de 2022 del 17 de septiembre de 2022 que establece una serie de directrices de austeridad hacia el gasto eficiente; para la entidad prima el ahorro al que se pueda acceder como resultado de la subasta inversa, previendo con ellos los tiempos y carga administrativa que esto implica; teniendo como ventaja que el mecanismo de contratación que se menciona es el que se ha venido utilizando en vigencias anteriores.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

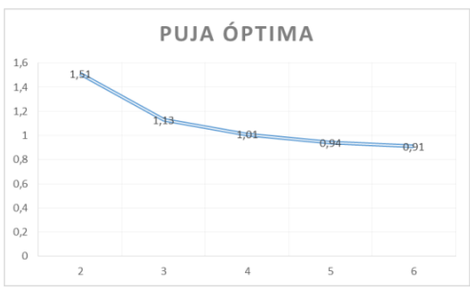
Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA MEDIANTE CUATRO LOTES.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

6.1 PORCENTAJE OPTIMO EN LA SUBASTA INVERSA

De acuerdo con el documento: La subasta inversa en la contratación pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, basado en la tesis de Maestría: “La subasta inversa como mecanismo de contratación: ¿maximiza los recursos del Estado?” de Sandra Lucía López Pedreros de la Universidad Externado de Colombia[17], se realiza un análisis matemático y estadístico del comportamiento porcentual en las subastas inversas a partir de una muestra de este tipo de procesos, donde se establece que el porcentaje de puja óptima dependerá de la cantidad de proponentes que participen en la subasta, así:

Proponentes	Puja óptima
2	1,51
3	1,13
4	1,01
5	0,94
6	0,91



Teniendo en cuenta lo anterior, entre mayor número de proponentes, mayor número de lances, por lo tanto, el porcentaje mínimo de puja deberá ser menor para que los proveedores tengan la oportunidad de acercarse al valor mínimo que cada uno tenga previsto ofertar, lo que se traducirá en un mayor beneficio económico para la entidad. Sin embargo, como se muestra en la gráfica anterior, el beneficio que se obtiene con porcentajes por debajo del 0.91% se vuelve tan insignificante que a partir de ahí, este se va a mantener en el mismo valor y por ende no justifica la cantidad de lances siguientes. Lo anterior determinaría un porcentaje mínimo que, aproximado al entero más cercano, en ningún caso debería ser inferior al 1% para cualquier proceso bajo la modalidad de subasta inversa.

Ahora bien, en el desarrollo de las subastas inversas, los porcentajes altos generan un dinamismo y celeridad dentro de las mismas, pero un porcentaje demasiado alto evitará que los proveedores realicen hacia el final de la subasta, lances que los acerquen al valor mínimo que tengan previsto ofertar y que les permita seguir compitiendo dentro del evento de subasta, lo que puede resultar en pérdidas de ahorro para la entidad.

17 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imagenes/631/La%20subasta%20inversa%20de%20la%20contratación%20estatal%20en%20Colombia.pdf
https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/6c260646-e533-439c-91d7-d7e4b493be38/content

Es por lo anterior que, para determinar el porcentaje máximo a establecer dentro de un evento de subasta se debe partir del valor del presupuesto oficial del proceso y analizar el ahorro que se presentaría en un primer lance, el cual será el del mayor impacto económico durante todo el desarrollo del evento de subasta. De acuerdo con lo anterior, se realiza el siguiente ejercicio partiendo de diferentes valores de referencia de presupuesto que permita determinar porcentajes recomendados según cada caso, así:

Presupuesto oficial del proceso	% de lance	Ahorro	% de lance	Ahorro	% de lance	Ahorro	% de lance	Ahorro	% de lance	Ahorro	% de lance	Ahorro
$ 100.000.000	0,5%	$ 500.000	1,0%	$ 1.000.000	1,5%	$ 1.500.000	**2,0%**	$ 2.000.000	2,5%	$ 2.500.000	3,0%	$ 3.000.000
$ 500.000.000		$ 2.500.000		$ 5.000.000		$ 7.500.000		$ 10.000.000		$ 12.500.000		$ 15.000.000
$ 1.000.000.000		$ 5.000.000		$ 10.000.000		$ 15.000.000		$ 20.000.000		$ 25.000.000		$ 30.000.000
$ 1.500.000.000		$ 7.500.000		$ 15.000.000		$ 22.500.000		$ 30.000.000		$ 37.500.000		$ 45.000.000
$ 10.000.000.000		$ 50.000.000		$ 100.000.000		$ 150.000.000		$ 200.000.000		$ 250.000.000		$ 300.000.000
$ 15.000.000.000		$ 75.000.000		$ 150.000.000		$ 225.000.000		$ 300.000.000		$ 375.000.000		$ 450.000.000

Nota: En verde se recomiendan los porcentajes de ahorro según la cuantía del proceso.

Considerando el análisis propuesto, se puede determinar que el mejor porcentaje de lance mínimo de acuerdo con la cuantía del proceso corresponde al 2%.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece por la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($905.867.287) Incluido IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.**

De acuerdo con el análisis del numeral anterior, el valor unitario resultante según las cantidades establecidas por la entidad que quedarán establecidas por cada uno de los lotes es de la siguiente forma:

Ref. Artíc.	Descripción	Cant.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1				
1	DRONE: UN MAVIC 3 ENTERPRISE - UN DJI RC PRO - SEIS MAVIC 3 ENTERPRISE SERIES-PART 03-PROPELLERS - UNA BATERÍA MAVIC 3 - UN ESTUCHE RÍGIDO	1	$ 63.208.500	$ 63.208.500
2	GPS GARMIN 66S	50	$ 3.200.618	$ 160.030.900
3	TELÉFONO SATELITAL	1	$ 12.197.751	$ 12.197.751
TOTAL LOTE 1				**$ 235.437.151**
LOTE 2				
1	**KIT RESCATE VERTICAL**			
1.1	CUERDAS ESTÁTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 1.279.960	$ 102.396.800
1.2	MOSQUETONES PARA RESCATE S.N FICHA TÉCNICA.	160	$ 250.000	$ 40.000.000
1.3	OCHOS PARA RESCATE SEGÚN FICHA TÉCNICA	160	$ 170.000	$ 27.200.000
1.4	CHALECO SALVAVIDAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 750.000	$ 60.000.000
1.5	CASCOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	80	$ 550.000	$ 44.000.000
TOTAL LOTE 2				**$ 273.596.800**
LOTE 3				
1	CUATRIMOTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	2	78.833.333	$ 157.666.666
TOTAL LOTE 3				**$ 157.666.666**
LOTE 4				
2	MOTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	10	23.916.667	$ 239.166.670
TOTAL LOTE 4				**$ 239.166.670**
TOTAL LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3+LOTE 4				**$ 905.867.287**

- CDP No. 7100045119 fecha de creación 10 de noviembre de 2023 y aprobación del 14 de noviembre de 2023, Valor: $ 905.867.531COP, Rubro: 1105/3-5002/23201010030208/5/390/AC SECRETARIA DE GOBIERNO /Fondo de bomberos excedente/ otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250459 - Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del departamento de Cundinamarca.

NOTA: EL CONTRATISTA SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES QUE SE MENCIONAN, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS: RETENCIÓN E IVA. SE ESTABLECE ADICIONALMENTE COMO IMPUESTOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN EN RAZÓN AL OBJETO CONTRACTUAL Y LA NATURALEZA TRIBUTARIA DEL OFERENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS SE DEBEN ACREDITAR POR EL LOTE O LOTES A PRESENTAR LA PROPUESTA. EN TAL SENTIDO EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS HABILITANTES E INDICAR EL LOTE SOBRE EL CUAL PRESENTA SU PROPUESTA.

8.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno los verificará como HABIL / NO HABIL.
En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
 Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.1.2. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

8.1.3. Existencia y representación legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

8.1.4. Consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

8.1.5. Extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.6. Personas naturales inscritas en el registro mercantil.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y con el objeto del proceso.

8.1.7. Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal acompañado de la copia de cedula, matricula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, si la sociedad cuenta con este, o por el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

8.1.8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

8.1.9. Fotocopia de la libreta militar

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

8.1.1.4. Registro único de proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme **del mejor año fiscal** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso, de acuerdo al Decreto 579 de 2021: *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".*

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082

de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

8.1.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

8.1.11. Registro único tributario RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437del mismo Estatuto.

8.1.12. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO- NIT. 899999114-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá

figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

8.2. INDICACIONES A TENER EN CUENTA POR EL PROPONENTE:

A) Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y se presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

B) Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados antes Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

C) Fecha de corte

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D) Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

8.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con

corte no anterior al **31 de diciembre de 2020** y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3 que aplican para los lotes establecidos en el proceso de selección, así:

LOTE 1.

Indicadores de Liquidez

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO*
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 0,82
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 64,4%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 0,26

LOTE 2.

Indicadores de Liquidez

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO*
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,20
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 63,7%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 0,29

LOTE 3 y 4

Indicadores de Liquidez

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO*
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,56
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 80%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 0,25

Nota: El análisis y cálculo del ÍNDICE EXIGIDO se relaciona en mayor extensión en el ANEXO 6 - FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.
- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total.
- **PO:** Presupuesto Oficial.
- **Uop**: Utilidad operacional
- **GI**: Gastos intereses

APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código M-DVRHPC-05, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y **componente** es el valor de la variable para cada integrante del Oferente Plural.

Nota: Esta opción incentiva que el integrante del Oferente Plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Oferente plural.

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores que aplican para los lotes establecidos en el proceso de selección, así:

LOTE 1.

Indicadores de Capacidad Organizacional

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
D	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	(Uop / P) x 100	MAYOR O IGUAL A 9,5%
E	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	(Uop / AT) x 100	MAYOR O IGUAL A 3,7%

LOTE 2.

Indicadores de Capacidad Organizacional

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
D	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	(Uop / P) x 100	MAYOR O IGUAL A 12,5%
E	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	(Uop / AT) x 100	MAYOR O IGUAL A 5,3%

LOTE 3 y 4

Indicadores de Capacidad Organizacional

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
D	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	(Uop / P) x 100	MAYOR O IGUAL A 20,8%
E	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	(Uop / AT) x 100	MAYOR O IGUAL A 7,7%

Nota: El análisis y cálculo del ÍNDICE EXIGIDO se relaciona en mayor extensión en el ANEXO 6 - FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

- **P:** Patrimonio Neto.
- **AT:** Activo total.
- **Uop**: Utilidad operacional

b. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.3.1. Resultados de la verificación financiera

La Entidad revisará los puntajes informados en el RUP de los oferentes, en referencia con los anteriormente solicitados como mínimos para cada indicador financiero y determinará si cumple (PASA) o no cumple (NO PASA), dependiendo de la siguiente regla:

EL OFERENTE **CUMPLE** (PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es igual o mayor al puntaje requerido.

EL OFERENTE **NO CUMPLE** (NO PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es menor al puntaje requerido.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

IMPORTANTE: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.
El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

8.3.2. Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

Información financiera para Proponentes extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.4.1. Ficha técnica

Se deben entregar junto con la oferta, los anexos de especificaciones técnicas, debidamente firmados por el representante legal de la empresa, aceptando el cumplimiento de todas las características allí señaladas, junto con las fichas técnicas de los elementos ofertados, donde se indique el modelo y marca. Se debe incluir el link de la ficha técnica de la página del fabricante y estas deben coincidir con las aportadas con la propuesta.

8.4.2. Carta de Distribuidor

El proponente junto con su oferta, deberá presentar certificación o acreditación expedida por el fabricante y dirigida a la Gobernación de Cundinamarca, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, legitimando o acreditando que el proveedor que sea el proponente dentro del proceso, sea distribuidor y/o canal autorizado del fabricante de la marca del CUATRIMOTOS, MOTOS, DRONE, TELEFONO SATELITAL Y EL GPS, incluyendo el respaldo e idoneidad para brindar soporte técnico. De igual forma, acreditar que los bienes ofrecidos son nuevos, relacionando la garantía exigida para cada elemento según las características técnicas exigidas para cada uno de estos elementos.

Nota: Se aceptará carta de distribuidor mayorista, para el caso del DRONE, TELEFONO SATELITAL Y EL GPS.

8.4.3. Carta de Garantía.

El proponente junto con su oferta, deberá presentar certificación o acreditación expedida por el fabricante o distribuidor dirigida a la Gobernación de Cundinamarca, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, acreditando que los bienes ofrecidos son nuevos, relacionando la garantía exigida para cada elemento de cada lote según las características técnicas exigidas para cada uno de estos en las fichas técnicas.

8.4.4. Experiencia

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato y según el lote, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado por lote.
1-2	100%
3-4	120%
Mas de 4	140%

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto del lote o lotes del presente proceso para los que se esté aplicando, de la siguiente forma:

LOTE 1: Con la venta o suministro de Drones y/o Teléfono Satelitales y/o GPS.
LOTE 2: Con la venta o suministro de equipos de rescate y/o equipo de protección y/o equipo de escalada.
LOTE 3 y 4: Con la venta o suministro de motocicletas y/o cuatrimotos.

Adicionalmente, el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso, el cual corresponde a **203 SMMLV** para el LOTE 1, **152 SMMLV** para el LOTE 2, **250 SMMLV** para el LOTE 3 y **176 SMMLV** para el LOTE 4. Estas certificaciones deben ubicarse en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos según el lote a aplicar:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC			
LOTE 1			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43190000	43191500	Teléfono Satelital
25000000	25130000	25131600	Dron
32000000	32100000	32101600	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
25000000	25170000	25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
46000000	46160000	46161700	Equipos y accesorios de rescate

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC			
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia e detección.
LOTE 2			
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
LOTE 3 y 4			
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo
25000000	25100000	25101800	Bicicletas de motor

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.

En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.
Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación, que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa.

8.5. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato y según el lote, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado por lote.
1-2	80%
3-4	100%
Mas de 4	120%

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto del lote o lotes del presente proceso para los que se esté aplicando, de la siguiente forma:

LOTE 1: Con la venta o suministro de Drones y/o Teléfono Satelitales y/o GPS.
LOTE 2: Con la venta o suministro de equipos de rescate y/o equipo de protección y/o equipo de escalada.
LOTE 3 y 4: Con la venta o suministro de motocicletas y/o cuatrimotos.

Adicionalmente, el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso, el cual corresponde a **203 SMMLV** para el LOTE 1, **152 SMMLV** para el LOTE 2, **250 SMMLV** para el LOTE 3 y **176 SMMLV** para el LOTE 4. Estas certificaciones deben ubicarse en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos según el lote a aplicar:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC			
LOTE 1			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43190000	43191500	Teléfono Satelital
25000000	25130000	25131600	Dron
32000000	32100000	32101600	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
25000000	25170000	25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
46000000	46160000	46161700	Equipos y accesorios de rescate
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia e detección.
LOTE 2			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
LOTE 3 y 4			
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo
25000000	25100000	25101800	Bicicletas de motor

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.

En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación, que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley

Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa.

8.5.1. MiPymes

Dando aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública que incluya criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección incorporar tales criterios; sin embargo, teniendo en cuenta el estudio del mercado del presente documento donde se estableció que ninguna MiPyme se encuentra en la capacidad técnica de satisfacer la necesidad prevista por la entidad, se concluye que no es necesario realizar algún tipo de análisis adicional que permita incluir parámetros diferenciales en el presente proceso de contratación en beneficio de categoría de empresas.

Así mismo, este proceso de selección no se podrá limitar a MiPymes, ya que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a $457.297.264.

8.5.2. Emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15., los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, solo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido para el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta por corresponder a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta, de acuerdo con la dinámica establecida en los pliegos de condiciones del presente proceso.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente constituirá garantía a favor del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, las siguientes garantías:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO NIT. 899999114-0 por equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA SECRETARÍA.

NOTA 1. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.
NOTA 2. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
NOTA 4. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
NOTA 5. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
NOTA 6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
NOTA 7. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

Alcance del amparo

a) La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por LA SECRETARÍA, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
e) Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

10.2. GARANTIÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre de 2021, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

12. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.028.247.507 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.021.836.954) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	NO
Corea		SI	SI	(i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.028.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR (77.110.000.000)	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 (1.825.530.678) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 (1.825.530.678) y para servicios de	NO	NO

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				construcción desde US$ 7.407.000 (25.725.714.885)		
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.071.354.018) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.783.850.461)	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	**SI**
	Guatemala	SI	SI		NO	**SI**
	Honduras	NO	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.071.354.018) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.783.850.461)	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.021.836.954) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	**SI**

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso NO ostenta excepciones. El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA- SALVADOR) Y LA CAN.

13. ANEXOS:

- Solicitud de Cotización
- Evento de Cotización Secop II
- Cotización recibida del evento Secop II.
- Concepto Técnico Secretaría TICS de Cundinamarca.
- Anexo 1. Especificaciones Técnicas
- Anexo 6. Indicadores Financieros
- CDP

14. RESPONSABLES

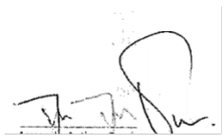


José Ricardo Bermúdez Cárdenas
Director de Seguridad
Y Orden Público
Profesional Técnico



Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez
Asesor Secretaría de Gobierno

Profesional Jurídico



Armando Antivar Garzón
Contratista

Profesional Financiero

Revisó: NANCY S. PATIÑO LEÓN
ASENT SAS Asesor Externo Secretaría de Gobierno